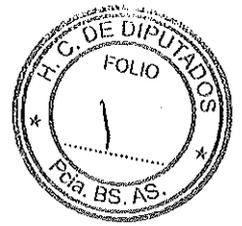




EXPTE. D- 712

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su repudio por el fin de la moratoria previsional desde el 23 de marzo de 2025 por
decisión del Poder Ejecutivo Nacional.

Soledad Antonia Alonso
Diputada Provincial

Dip. RECA. DE, Margarita
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



EXPTE. D-

712

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin expresar el más enérgico repudio al fin de la moratoria previsional a partir del 23 de marzo del 2025.

La moratoria previsional fue aprobada por la ley 27.705 de "Plan de Pago de deuda previsional", la misma establece la extensión hasta marzo de 2025. Por decisión del Poder Ejecutivo Nacional la misma no ha sido prorrogada, lo que significa que aquellas personas en edad jubilatoria que no lleguen a los 30 años de aportes previsionales exigidos por ley, puedan regularizar los períodos faltantes para acceder al derecho jubilatorio.

De acuerdo a informes del Centro de Economía Política Argentina 9 de cada 10 mujeres y 8 de cada 10 hombres no podrán acceder al beneficio jubilatorio. Las estadísticas demuestran la precarización laboral sufrida por los trabajadores y trabajadoras a lo largo de la historia en nuestro país.

Con la intención de eliminar la moratoria previsional, en el año 2016 por ley 27.260 a la que llamaron Ley de Reparación Histórica, que de reparación nada tenía ya que ofrecía montos irrisorios a quienes desistieran de los juicios previsionales y además creó la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) como reemplazo de las moratorias y supuesta solución a la falta de aportes causada por la informalidad laboral.

A esta nueva prestación, que quedará registrada en la historia como la que menoscabó el derecho de las personas que habiendo cumplido la edad jubilatoria no reunían los aportes requeridos, se puede acceder a partir de los 65 años de edad tanto para hombres como para mujeres y equivale al 80% de una jubilación mínima. Además de apenas alcanzar actualmente unos \$223.297, equipara la edad jubilatoria de hombres y mujeres modificando de hecho la edad de las mujeres, quienes deben esperar cinco años desde los 60 años de edad para acceder al beneficio. Pero estos



EXPTE. D-

112

/25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

no son los únicos perjuicios que ocasiona a sus beneficiarios y beneficiarias, ya que en un principio permitía que continuaran trabajando para completar los aportes requeridos para la jubilación y pudieran pasar a tener un beneficio de mejor cuantía y derechos, cosa que dejó de ser así al poco tiempo, y una de las más graves características es que no genera derecho pensionario y es incompatible con el cobro de una pensión por fallecimiento de cónyuge.

El fin de la moratoria previsional responde al ajuste llevado adelante por el Gobierno Nacional donde siguiendo las condiciones impuestas por el Fondo Monetario Internacional el sector más afectado es el de las y los jubilados.

El superávit fiscal pregonado por el Gobierno de Javier Milei es financiado por las jubilaciones. De acuerdo al Centro de Economía Política Argentina "las jubilaciones constituyeron un factor central en el ajuste del gasto público" representando un 19,2% del recorte total del mismo.

Además de la afectación del poder adquisitivo de las y los jubilados, deteriorando en consecuencia la calidad de vida de los mismos, desde el gobierno nacional se construye el mensaje social de que aquellos que no tienen los 30 años de aportes no merecen la jubilación, además de insinuar que no cumplen con los aportes por decisión propia, poniendo la carga de la obligación en el trabajador y no en los empleadores que no cumplieron con las cargas sociales establecidas por ley. Este mensaje quiere justificar la decisión desde un mensaje violento e incompleto, donde no se tiene en cuenta que en Argentina modelos económicos de desindustrialización y precarización solo logran la concentración de la riqueza de algunos y el crecimiento de la pobreza generando una sociedad desigual.

La moratoria previsional es un plan de pagos que permite a las personas en edad de jubilarse, pero que no cuentan con los 30 años de aportes requeridos, acceder al derecho a jubilarse y saldar esa deuda mientras cobran su haber, en definitiva, brinda algo de justicia ya que pone en cabeza de los propios damnificados la obligación de compensar económicamente el faltante de aportes que la parte empleadora omitió.



EXPTE. D-

412

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Es fundamental aclarar que no se trata de un regalo, suelen repetir que la gente se jubila sin aportes, eso es una falacia. No existe un ser humano que no haya aportado, puesto que el sistema previsional no se sostiene únicamente con aportes laborales: ANSES se financia en un 40% con aportes previsionales, pero en un 60% con impuestos, como el IVA o los combustibles. En otras palabras, no existe una persona que no haya aportado al sistema: todas y todos contribuimos cada vez que consumimos.

En la Provincia de Buenos Aires desde 2005, más de 1,6 millones de personas pudieron jubilarse gracias a la moratoria previsional. Solo en 2023 y 2024, 170 mil personas accedieron a su jubilación por esta vía. Sin esta herramienta, más de 106 mil bonaerenses no podrán hacerlo en 2025.

Sin esta posibilidad, miles de personas mayores quedan desprotegidas. La jubilación no es un beneficio, es un derecho. Un derecho que contribuye a una vejez digna. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Soledad Antonia Alonso
Diputada Provincial

Dip. REGALDE, Margarita
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires